

receres de los hombres al son de su propio interes, y en menosprecio de la pública utilidad.

no se conforma el padre.

Cárlos IV no se conformó, como era de esperar, con la contestacion del hijo, escribiéndole en respuesta el 2 una carta, en cuyo contenido en medio de algunas severas, si bien justas reflexiones, se descubre la mano de Napoleon, y hasta expresiones suyas. Sonlo por ejemplo ¹ „todo debe hacerse para „el pueblo, y nada por él... No puedo consentir „en ninguna reunion en junta... nueva sugestion „de los hombres sin experiencia que os acompañan.” Tal fué la invariable aversion con que Bonaparte miró siempre las asambleas populares, siendo así que sin ellas hubiera perpetuamente quedado obscurecido en el humilde rincon en que la suerte le habia colocado. ¹ Fernando insistió el 4 en su primera respuesta „que al excluir para siempre del tro- „no de España á su dinastía, no podia hacerlo sin „el expreso consentimiento de todos los individuos „que tenian ó podian tener derecho á la corona de „España, ni tampoco sin el mismo expreso consen- „timiento de la nacion española, reunida en cortes „y en lugar seguro.” Y tanto y tanto reconocia entónces Fernando los sagrados derechos de la nacion, reclamándolos y deslindándolos cada vez mas y con mayor claridad y conato.

Comparece por segunda vez Fernando delante de su padre.

En este estado andaban las pláticas sobre tan grave negocio, cuando el 5 de mayo se recibió en Bayona la noticia de lo acaecido en Madrid el dia 2; pasó Napoleon inmediatamente á participárselo

á los reyes padres, y despues de haber tenido con ellos una muy larga conferencia, se llamó á Fernando para que tambien concurriese á ella. Eran las cinco de la tarde; todos estaban sentados, excepto el príncipe. Su padre le reiteró las anteriores acusaciones; le baldonó acerbamente; le achacó el levantamiento del 2 de mayo; las muertes que se habian seguido, y llamándole pérfido y traidor, le intimó por segunda vez que si no renunciaba la corona, seria sin dilacion declarado usurpador, y él y toda su casa conspiradores contra la vida de sus soberanos. Fernando atemorizado ¹ abdicó el 6 pu-
(1 Ap. n. 25.)
ra y sencillamente en favor de su padre, y en los términos que este le habia indicado. No habia aguardado Cárlos á la renuncia del hijo para concluir con Napoleon un tratado por el que le cedia la corona, sin otra especial restriccion que la de la integridad de la monarquía y la conservacion de la religion católica, excluyendo cualquiera otra. El tratado fué firmado en 5 de mayo por el mariscal Duroc y el príncipe de la Paz, plenipotenciarios nombrados al efecto; con cuya vergonzosa negociacion dió el valido español cumplido remate á su pública y lamentable carrera. Ingrato y desconocido, puso su firma en un tratado en el que no estipuló sola y precisamente privar de la corona á Fernando su enemigo, sino en general y por induccion á todos los infantes, á toda la dinastía, en fin, de los soberanos sus bienhechores, recayendo la cesion de Cárlos en un príncipe extranjero. Pequeño y mez-

Renuncia Cárlos IV en Napoleon.

quino hasta en los últimos momentos, Don Manuel Godoy única y porfiadamente altercó sobre el artículo de pensiones. Por lo demás, el modo con que Carlos se despojó de la corona, al paso que mancebaba al encargado de autorizarla por medio de un tratado, cubria de oprobio á un padre que de golpe y sin distincion privaba indirectamente á todos sus hijos de suceder en el trono. Acordada la renuncia en tierra extraña, faltábale á los ojos del mundo la indispensable cualidad de haber sido ejecutada libre y espontáneamente, sobre todo cuando la cesion recaia en favor de un soberano dentro de cuyo imperio se habia concluido aquella importante estipulacion. Era asimismo cosa no vista que un monarca, dueño si se quiere de despojarse á sí mismo de sus propios derechos, no contase para la cesion ni con sus hijos, ni con las otras personas de su dinastía, ni con el libre y amplio consentimiento de la nacion española, que era traspasada á agena dominacion como si fuera un campo propio ó un rebaño. El derecho público de todos los paises se ha opuesto constantemente á tamaño abuso, y en España, en tanto que se respetaron sus franquezas y libertades, hubo siempre en las cortes un firme é invencible valladar contra la arbitraria y antojadiza voluntad de los reyes. Cuando Alfonso el batallador tuvo el singular desacuerdo de dejar por herederos de sus reinos á los caballeros del Temple, léjos de convenir en su loco extravío, nombraron los aragoneses en las cortes de Borja por rey de Aragón á

Don Ramiro el monge, y por su parte los navarros para suceder en Navarra á Don Garcia Ramirez. Hubo otros casos no ménos señalados en que siempre se pusieron á salvo los fueros y costumbres nacionales. Hasta el mismo imbécil de Carlos II, aunque su disposicion testamentaria fué hecha dentro del territorio, y en ella no se infringian tan escandalosamente ni los derechos de la familia real ni los de la nacion, creyó necesario por lo ménos usar de la fórmula de „que fuera válida aquella su última „voluntad, como si se hubiese hecho de acuerdo con „las cortes.” Ahora por todo se atropelló, y nadie cuidó de conservar siquiera ciertas apariencias de justicia y legitimidad.

Así terminó Carlos IV su reinado, del que nadie mejor que él mismo nos dará una puntual y verdadera idea. Comia en Bayona con Napoleon cuando se expresó en estos términos: „Todos los dias in-
 „vierno y verano iba á caza hasta las doce; comia,
 „y al instante volvía al cazadero hasta la caída de
 „la tarde. Manuel me informaba como iban las co-
 „sas, y me iba á acostar para començar la misma
 „vida al dia siguiente, á ménos de impedírmelo al-
 „guna ceremonia importante.” De este modo go-
 bernó por espacio de veinte años aquel monarca, quien segun la pintura que hace de sí propio, merece justamente ser apellidado con el mismo epíteto que lo fueron varios de los reyes de Francia de la estirpe merovingiana. Sin embargo, adornaban á Carlos prendas con que hubiera brillado como rey,

Carlos IV y
 Maria Luisa.

llenando sus altas obligaciones, si ménos perezoso y débil no se hubiese ciegamente entregado al arbitrio y desordenada fantasía de la reina. Tenia comprension fácil y memoria vasta; amaba la justicia; y si alguna vez se ocupaba en el despacho de los negocios, era expedito y atinado; mas estas calidades desaparecieron al lado de su dejadez y habitual abandono. Con otra esposa que María Luisa, su reinado no hubiera desmerecido del de su augusto antecesor; y bien que la situacion de Europa fuese muy otra á causa de la revolucion francesa, tranquila España en su interior y bien gobernada, quizá hubiera podido sosegadamente progresar en su industria y civilizacion sin revueltas ni trastornos.

Renuncia de Fernando como príncipe de Asturias.

Formalizadas las renunciaciones de Fernando en Carlos IV, y de este en Napoleon, faltaba la del primero como príncipe de Asturias, porque si bien habia devuelto en 6 de mayo la corona á su padre, no habia por aquel acto renunciado á sus derechos en calidad de inmediato sucesor. Parece ser, segun Don Pedro Cevallos, que Fernando resistiéndose á acceder á la última cesion, Napoleon le dijo: „No hay medio, príncipe, entre la cesion y la muerte.“ Otros han negado la amenaza, y admira en efecto que hubiera que acudir á requerimiento tan riguroso con persona cuya debilidad se habia ya mostrado muy á las claras. El mariscal Duroc habló en el mismo sentido que su amo, y los príncipes entónces se determinaron á renunciar. Nombróse

á dicho mariscal con Escoiquiz para arreglar el modo, ^(1 Ap. n. 97.) y el 10 firmaron ambos un tratado por el que se arreglaron los términos de la cesion del príncipe de Asturias, y se fijó su pensión como la de los infantes, con tal que suscribiesen al tratado; lo cual verificaron Don Antonio y Don Carlos por medio de una proclama que en union con Fernando dieron en Burdeos el 12 del mismo mayo. El infante Don Francisco ^(1 Ap. n. 98.) no firmó ninguno de aquellos actos, ya fuera precipitacion, ó ya por considerarle en su minoridad.

Bien que Escoiquiz hubiese obedecido á las órdenes de Fernando firmando el tratado del 10, no por eso pone en seguro su buen nombre, harto mancillado ya. Y fué singular que los dos hombres Godoy y Escoiquiz, cuyo desgobierno y errada conducta habian causado los mayores daños á la monarquía, y cuyo respectivo valimiento con los dos reyes padre é hijo les imponia la estrecha obligacion de sacrificarse por la conservacion de sus derechos, fuesen los mismos que autorizasen los tratados que acababan en España con la estirpe de los Borbones. La proclama de Burdeos dada el 12, y en la que se dice á los españoles, „que se mantengan tranquilos esperando su felicidad de las sábias „disposiciones y del poder de Napoleón,“ fué produccion de Escoiquiz, queriendo este persuadir despues que con ella habia pensado en provocar á los españoles para que sostuviesen la causa de sus príncipes legítimos. Si realmente tal fué su intento, se

ve que no estaba dotado de mayor claridad cuando escribía, que de prevision cuando obraba.

La reina de Etruria.

La reina de Etruria, á pesar de los favores y atentos obsequios que habia dispensado á Murat y á los franceses, no fué mas dichosa en sus negociaciones que las otras personas de su familia. No se podia cumplir con su hijo el tratado de Fontainebleau, porque el emperador habia ofrecido á los diputados portugueses conservar la integridad de Portugal: no podia tampoco concedérsele indemnizacion en Italia, siendo opuesto á las *grandes miras* de Napoleon permitir que en parte alguna de aquel país reinase una rama, cualquiera que fuese, de los Borbones; con cuya contestacion tuvo la reina que atenerse á la pension que se le señaló, y seguir la suerte de sus padres.

Planes de evasion.

Durante la estancia en Bayona del príncipe de Asturias y los infantes, hubo varios planes para que se evadiesen. Un vecino de Cervera de Alhama recibió dinero de la junta suprema de Madrid con aquel objeto. Con el mismo tambien habia ofrecido el duque de Mahon una fuerte suma desde San Sebastian: los consejeros de Fernando, á nombre y por órden suya, cobraron el dinero, mas la fuga no tuvo efecto. Se propuso como el medio mejor y mas asequible el arrebatar á los dos hermanos Don Fernando y D. Carlos, sosteniendo la operacion por bascos diestros y prácticos de la tierra, é internarlos en España por San Juan de Pié de Puerto. Fué tan adelante el proyecto, que hubo apos-

tados en la frontera 300 miqueletes para que diesen la mano á los que en Francia andaban de concierto en el secreto. Despues se pensó en salvarlos por mar, y hasta hubo quien propuso atacar á Napoleon en el palacio de Marrac. Habia en todas estas tentativas mas bien muestras de patriotismo y lealtad, que probable y buena salida. Hubiérase necesitado para llevarlas á cabo ménos vigilancia en el gobierno frances, y mayor arrojo en los príncipes españoles, naturalmente tímidos y apocados.

No tardó Napoleon, extendidas y formalizadas que fueron sus renunciaciones por medio de los convenios mencionados, en despachar para lo interior de Francia á las personas de la familia real de España. El 10 de mayo Carlos IV y su esposa María Luisa, la reina de Etruria con sus hijos, el infante Don Francisco y el príncipe de la Paz, salieron para Fontainebleau y de allí pasaron á Compiègne. El 11 partieron tambien de Bayona el rey Fernando VII y su hermano y tío, los infantes Don Carlos y Don Antonio; habiéndoseles señalado para su residencia el palacio de Valencey, propio del príncipe de Talleyrand.

Se interna en Francia la familia real de España.

Tal fin tuvieron las célebres vistas de Bayona entre el emperador de los franceses y la mal aventurada familia real de España. Solo con muy negra tinta puede trazarse tan tenebroso cuadro. En él se presenta Napoleon pérfido y artero; los reyes viejos padres desnaturalizados; Fernando y los infantes débiles y ciegos; sus consejeros por la mayor

parte ignorantes ó desacordados, dando todos juntos principio á un sangriento drama, que ha acabado con muchos de ellos, desgarrado á España, y conmovido hasta en sus cimientos la suerte de la Francia misma.

En verdad, tiempos eran estos ásperos y difíciles; mas los encargados del timon del estado ya en Bayona, ya en Madrid, parece que solo tuvieron tino en el desacierto. Los primeros acabamos de ver qué cuenta dieron de sus príncipes: examináremos ahora qué providencias tomaron los segundos para defender el honor y la verdadera independencia nacional, puesto que por sus discordias y malos consejos se habian perdido el rey Fernando, sus hermanos y toda la real familia. Mencionamos anteriormente la comision de Don Evaristo Perez de Castro, quien con felicidad entró en Bayona el 4 de mayo. A su llegada se presentó sin dilacion á Don Pedro Cevallos, y este comunicó al rey las proposiciones de la junta suprema de Madrid, de que aquel era portador, y cuyo contenido hemos insertado mas arriba. De resultas se dictaron dos decretos el 5 de mayo; uno escrito de la real mano, estaba dirigido á la junta suprema de gobierno; y otro firmado por Fernando con la acostumbrada fórmula de *Yo el rey*, era expedido al consejo, ó en su lugar á cualquiera chancillería ó audiencia libre del influjo extrangero. Por el primero el rey decia: „Que se hallaba sin libertad, y consiguientemente inhabilitado de tomar por sí medida alguna para sal-

Inacion de la junta suprema.

„var su persona y la monarquía; que por tanto autorizaba á la junta en la forma mas ámplia, para „que en cuerpo, ó substituyéndose en una ó muchas „personas que la representasen, se trasladara al parage que creyese mas conveniente, y que en nombre de S. M., representando su misma persona, „ejerciese todas las funciones de la soberanía. Que „las hostilidades deberian empezar desde el momento en que internasen á S. M. en Francia, lo que „no sucederia sino por la violencia. Y por último, „que en llegando ese caso, tratase la junta de impedir del modo que creyese mas á propósito, la entrada de nuevas tropas en la península.” El decreto al consejo decia: „Que en la situacion en que „S. M. se hallaba, privado de libertad para obrar „por sí, era su real voluntad que se convocasen las „córtes en el parage que pareciese mas expedito; „que por de pronto se ocupasen únicamente en proporcionar los arbitrios y subsidios necesarios para atender á la defensa del reino, y que quedasen „permanentes para lo demas que pudiese ocurrir.

Algunos de los ministros ó consejeros de Fernando en Bayona creyeron fundadamente que la junta suprema autorizada, como lo habia sido desde aquella ciudad para obrar con las mismas é ilimitadas facultades que habrian asistido al rey estando presente, hubiera por sí debido adoptar aquellas medidas, evitando las dilaciones de la consulta; mas la junta que se habia apartado del modo de pensar de los de Bayona, y que en vez de tomar providen-

cias se contentó con pedir nuevas instrucciones, llegadas que fueron, tampoco hizo nada, continuando en su inaccion, só color de que las circunstancias habian variado. Cierta que no eran las mismas, y será bien que para pesar sus razones refiramos ántes lo que en este tiempo habia pasado en Madrid.

Murat presidente de la junta.

En la mañana misma del 4 de mayo en que partió el infante D. Antonio, el gran duque de Berg manifestó á algunos individuos de la junta que era preciso asociar su persona á las deliberaciones de aquel cuerpo, estando en ello interesado el buen órden y la tranquilidad pública. Se le hicieron reflexiones sobre su propuesta; no insistió en ella por aquel momento, pero en la noche sin anuncio anterior se presentó en la junta para prasadirla. Opúsose fuertemente á su atropellado intento Gil y Lémas; parece ser que tambien resistieron Azanza y Ofárril, quienes aunque al principio protestaron é hicieron dejacion de sus destinos, al fin continuaron ejerciéndolos. Temerosa la junta del compromiso en que la ponía Murat, y queriendo evitar mayores males, cedió á sus deseos y resolvió admitir en su seno al príncipe frances. Mucho se censuró esta su determinacion, y se pensó que excedia de sus facultades, mayormente cuando se trataba del gefe del ejército de ocupacion, y cuando para ello no habia recibido órdenes ni instrucciones de Bayona. Hubiera sido mas conforme á la opinion general, ó que se hubiera negado á deliberar ante el

general frances, ó haber aguardado á que una violencia clara y sin rebozo hubiese podido disculpar su sometimiento. Pesarosa tal vez la junta de su fácil condescendencia, en medio de su congoja ^(1 Ap. n. 29.) le sacó algun tanto de ella y á tiempo un decreto que recibió el 7 de mayo, y que con fecha del 4 habia expedido en Bayona Carlos IV, nombrando á Murat lugarteniente del reino, en cuya calidad debia presidir la junta suprema: decreto precursor de la abdicacion de la corona que al dia siguiente hizo en Napoleon. Acompañaba al nombramiento una proclama del mismo Carlos á la nacion, que concluia con la notable cláusula de que: „no habria prosperidad ni salvacion para los españoles, sino en la „amistad del grande emperador su aliado.“ Bien que la resolucion del rey padre viniese en apoyo de la prematura determinacion de la junta, en realidad no hubiera debido á los ojos de este cuerpo tener aquella fuerza alguna autoridad: la de dicha junta delegada por Fernando VII, solo á las órdenes del último tenia que obedecer. Sin embargo, en el dia 8 acordó su cumplimiento; y solamente suspendió la publicacion, creyendo con ese medio y equívoco proceder salir de su compromiso. Finalmente, le libró de él y de su angustiada posicion la noticia de haber devuelto Fernando la corona á su padre, recibiendo un decreto ^(1 Ap. n. 30.) del mismo para que se sometiese á las órdenes del antiguo monarca.

Hasta el dia en que Murat se apoderó de la presidencia, hubiera podido atribuirse la debilidad de

Equívoca
conducta de la
Junta.

la junta á circunspeccion, su imprevision á prudencia excesiva, y su indolencia á falta de facultades ó á temor de comprometer la persona del rey. Mas ahora habia mudado el aspecto de las cosas, y así ó estaban sus individuos en el caso de poner en ejecucion las convenientes medidas para salvar el honor y la independenciam nacional, ó no lo estaban. Si no, ¿por qué en vez de mancillar su nombre aprobando con su presencia las inicuas decisiones del extranjero, no se retiraron y le dejaron solo? ¿Y si pudieron obrar, por qué no llevaron á efecto los decretos dados por el rey en Bayona á consulta suya? ¿Por qué no permitieron la formacion acordada de otra junta, fuera del poder del enemigo? Léjos de seguir esta vereda, tomaron la opuesta, y fijaron todo su conato en impedir la ejecucion de aquellas saludables medidas. Un propio habia entregado á D. Miguel José de Azanza en su mano los dos decretos del rey; por uno de los cuales se autorizaba á la junta con poderes ilimitados, y por el otro al consejo para la convocacion de cortes. Azanza los comunicó á sus compañeros, y todos convinieron en que dados estos decretos el 5 de mayo y el de renuncia de Fernando el 6 del mismo, no debian cumplirse ni obedecerse los primeros; ¡cosa extraña! Decretos arrancados por la violencia, en los que se destruian los legítimos derechos de Fernando y su dinastía, y se hollaban los de la nacion, tuvieron á sus ojos mas fuerza que los que habiendo sido acordados en secreto y despachados por personas de

toda confianza, tenian en sí mismos la doble ventaja de haber sido dictados con entera libertad, y de acomodarse á lo que ordenaba el honor nacional. Pone aun mas en descubierto la buena fe y rectitud de intenciones de los que así procedieron, el no haber comunicado al consejo el decreto de convocacion de cortes, cuya promulgacion y ejecucion se encomendaba particularmente á su cuidado, tocando solo á aquel cuerpo examinar las razones de prudencia ó conveniencia pública de detenerle ó circularle. No contentos con esto los individuos de la junta suprema, y temerosos de que los nombrados para reemplazarla fuera de Madrid en caso necesario ejecutasen lo que se les habia mandado, tomaron precauciones para estorbarlo. Al conde de Ezpeleta, á quien se habia comunicado por medio de Don José Capeleti la primera determinacion de que presidiese la junta cuya instalacion debia seguirse á la falta de libertad de la de Madrid, se le dió despues expresa contraórden; y apremiado por Gil Taboada para que pasase á Zaragoza en donde aquel aguardaba, le contestó como se le habia posteriormente mandado lo contrario.

Por lo tanto la junta suprema de Madrid que con pretexto de carecer de facultades, á pesar de haberlas desde Bayona recibido amplias, anduvo al principio descuidada y poco diligente, ahora que con mas claridad y extension si era posible las recibia, suspendió hacer uso de su poder, alegando ser ya tarde, y recelosa de mayores comprometi-

mientos. Aparece mas obscura y dudosa su conducta al considerar que algunos de sus individuos, débiles ántes, pero resistiendo al extranjero, sumisos despues si bien todavía disculpables, acabaron por ser sus firmes apoyos, trabajando con ahinco por ahogar los gloriosos esfuerzos que hizo la nacion en defensa de su independenciam. Es cierto que en seguida los españoles de Bayona estuvieron igualmente llenos de sobresalto y zozobra con el miedo de que se ejecutasen los dos consabidos decretos. Así lo anunciaba Don Evaristo Perez de Castro que volvió á Madrid por aquellos dias. Todo lo cual prueba que ni entre los españoles que en Bayona influian principalmente en el consejo del rey, ni entre los que en España gobernaban, habia ningun hombre asistido de aquella constante decision é invariable firmeza que piden extraordinarias circunstancias.

Napoleon por su parte considerándose ya dueño de la corona de España en virtud de las renunciaciones hechas en favor suyo, habia resuelto colocarla en las sienas de su hermano mayor José, rey de Nápoles, y continuando siempre por la senda del engaño, quiso dar á su cesion visos de generosa condescendencia con los deseos de los españoles. Así fué que en 8 de mayo dirigió al gran duque sus instrucciones para que la junta suprema y el consejo de Castilla le indicasen en cuál de las personas de su familia les seria mas grato que recayese el trono de España. En 12 respondió acertadamente el conse-

Napoleon
piensa dar la
corona de Es-
paña á José.

jo que siendo nulas las cesiones hechas por la familia de Borbon, no le tocaba ni podia contestar á lo que se le preguntaba. Mas convocado al siguiente dia á palacio por la tarde y sin ceremonia, y bien recibido y tratado por Murat, y habiendo fácilmente convenido este en la cortapisa que el consejo queria poner á su exposicion de que „no por eso se „entendiese que se mezclaba en la aprobacion ó des- „aprobacion de los tratados de renuncia, ni que los „derechos del rey Carlos y su hijo y demas sucesores á la corona, segun las leyes del reino, quedasen perjudicados por la designacion que se le pedia;” cedió entónces, y acordó en consulta del 13 dirigida al gran duque, que bajo las propuestas insinuadas „le parecia que en ejecucion de lo resuelto por el emperador podia recaer la eleccion en su „hermano mayor el rey de Nápoles.” Llevaba trazas de juego y de mútua inteligencia el modo de preguntar y de responder. A Murat le importaban muy poco aquellas secretas protestas, con tal que tuviese un documento público de las principales autoridades del reino que presentar á los gobiernos europeos, pudiendo con él Napoleon dar á entender que habia seguido la voluntad de los españoles mas bien que la suya propia. El consejo empezando desde entónces aquel sistema medio y artificioso que le guió despues, mas propio de un subalterno de la curia que de un cuerpo custodio de las leyes, se avino muy bien con lo que se le propuso, imaginando así poner en cobro hasta cierto punto su com-

prometida existencia, ya que se afirmase la dominacion de Napoleon, ya que fuese destruida. Conducta no atinada en tiempos de grandes tribulaciones y vaivenes, y con la que perdió su crédito é influjo entre nacionales y extranjeros. Escribió tambien el mismo consejo una carta al emperador, y á ruego de Murat nombró para presentarla en Bayona á los ministros Don José Colon y D. Manuel de Lardizabal. La junta suprema y la villa de Madrid practicaron por su parte iguales diligencias, pidiendo que José Bonaparte fuese escogido para rey de España.

No satisfecho Napoleon con las cesiones de los príncipes, ni con la sumision y peticion de las supremas autoridades, pensó en congregar una diputacion de españoles, que con simulacro de cortes diesen en Bayona una especie de aprobacion nacional á todo lo anteriormente actuado. Ya dijimos que á mediados de abril habia intentado Murat llevar á efecto aquel pensamiento; mas hasta ahora en mayo no se puso en perfecta y cumplida ejecucion. La ¹ convocatoria se dió á luz en la gaceta de Madrid de 24 del mismo mes, con la singularidad de no llevar fecha. Estaba extendida á nombre del gran duque de Berg y de la junta suprema de gobierno, y se reducía en sustancia á que siendo el deseo de S. M. I. y R. juntar en Bayona una diputacion general de 150 individuos para el 15 de junio siguiente, á fin de tratar en ella de la felicidad de España, indicando todos los males que el anti-

Diputacion
de Bayona.

(1 Ap. n. 51.)

guo sistema habia ocasionado, y proponiendo las reformas y remedios para destruirlos, la junta suprema habia nombrado varios sugetos que allí se expresaban, reservando á algunas corporaciones, á las ciudades de voto en cortes y otras sus respectivas elecciones. Segun el decreto debian tambien asistir grandes, títulos, obispos, generales de las órdenes religiosas, individuos del comercio, de las universidades, de la milicia, de la marina, de los consejos y de la inquisicion misma. Se escogieron igualmente seis individuos que representasen la América. Azanza que en 23 de mayo habia ido á Bayona para dar cuenta al emperador del estado de la hacienda de España, se quedó por orden suya á presidir la junta ó diputacion general próxima á reunirse. Mas adelante examinaremos la índole y los trabajos de esta junta, y hablaremos del solemne reconocimiento que ella y los españoles allí presentes hicieron del intruso José.

Murat, luego que estuvo al frente del gobierno de de España, recelando en vista del general desasosiego que hubiese sublevaciones mas ó ménos parciales, adoptó varios medios para prevenirlas. Agregó á la division ó cuerpo de Dupont dos regimientos suizos españoles, y puso á la disposicion del mariscal Moncey cuatro batallones de guardias españolas y walonas y los guardias de corps. Pasó órdenes para enviar 3000 hombres de Galicia á Buenos-Aires, y en 19 de mayo dió el mando de la escuadra de Mahon al general Salcedo con encargo de ha-

Medidas de
precaucion de
Murat.

cerse á la vela para Tolon; lo cual afortunadamente no pudo cumplirse por los acontecimientos que muy luego sobrevinieron. Se ordenó á la division española acantonada en Extremadura pasase á San Roque, y á Solano que hasta entónces habia sido su gefe, se le previno que regresase á Cádiz para tomar de nuevo el mando de Andalucía, yendo á explorar sus intenciones el oficial de ingenieros frances Constantin. Con el mismo objeto y con pretexto de examinar la plaza de Gibraltar, se envió cerca del general Don Francisco Javier Castaños, que mandaba en el campo de San Roque, al gefe de batallon de ingenieros Rogniat: otros comisionados fueron enviados á Ceuta. El Buen-Retiro se empezó á fortificar, encerrando dentro de su recinto abundantes provisiones de boca y guerra, habiéndose los franceses apoderado por todas partes de cuantos almacenes y depósitos de municiones y armas estuvieron á su alcance. Cortas precauciones para reprimir el universal descontento.

Pero ahora que ya tenemos á Napoloon imaginándose poder enagenar á su antojo la corona de España; ahora que ya está internada en Francia la familia real; Murat mandando en Madrid; sometidos la junta suprema y los consejos, y convocada á Bayona una diputacion de españoles, será bien que desviando nuestra vista de tantas escenas de perfidia y abatimiento, de imprevision y flaqueza, nos volvamos á contemplar un sublime y grandioso espectáculo.

RESUMEN

DEL

LIBRO TERCERO.

INSURRECCION general contra los franceses.—
Levantamiento de Asturias.—Mision á Inglaterra.—Levantamiento de Galicia.—Levantamiento de Santander.—Levantamiento de Leon y Castilla la Vieja.—Levantamiento de Sevilla.—Rendicion de la escuadra francesa surta en Cádiz.—Levantamiento de Granada.—Levantamiento de Extremadura.—Conmociones en Castilla la Nueva.—Levantamiento de Cartagena y Murcia.—Levantamiento de Valencia.—Levantamiento de Aragon.—Levantamiento de Cataluña.—Levantamiento de las Baleares.—Navarra y Provincias Bascongadas.—Islas Canarias.—Reflexiones generales.—Portugal.—Su situacion.—Divisiones francesas que intentan pasar á España.—Los españoles se re-